CONTRATO Nº 239/2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el Sr. **ANUNCIO GONZÁLEZ ROLÓN**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº **612.479**.; y el Lic. **BLÁS MANUEL GINI CRISTALDO**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.285.061., en adelante LA GOBERNACIÓN, por una parte,, y por la otra la ***Sra. Nilda López Santacruz***, con **C.I.C. Nº 1.996.935**, con domicilio constituido en Km. 66 Tuyucua de la ciudad de EUSEBIO Ayala en calidad de Propietaria de la Firma P66 ROTISERÍA & BEBIDAS, con ***RUC Nº* 1996935-0**, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***Contrato*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**

LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato para la prestación de **Servicios Gastronómicos para la Gobernación de Cordillera**, cuyas características y precios obran detallados en los términos de referencia que forman parte del llamado a contratación por directa y del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

///

(Cont. Contrato nº 239/13)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	01	00	00	280	10	01	03	6.060.000
2013	2	01	01	00	280	30	06	03	2.400.000
2103	2	01	02	00	280	10	01	03	2.629.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.420

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa, convocado por la Institución Departamental. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 472/13. ----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	P66 ROTISERÍA & BEBIDAS				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	SECRETARIA DE SALUD					
1	**Provisión de bocaditos salados:** Presentación: en Bandeja de 100 unidades de bocaditos salados surtido (milanecitas, de carne/ pollo :empanadatas de carne/ pollo/;patita de pollo ;sopa paraguaya : torta de queso.	150.000	18	P66 Rotiseria & Bebidas	Nacional	2.700.000
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
2	**Provisión de bocaditos salados:** Presentación: en bandeja de 100 unidades de bocaditos salados surtidos (milanesitas, empanadas, sanwich de jamón y queso, croquetas, sopa, pizzas	150.000	16	P66 Rotiseria & Bebidas	Nacional	2.400.000
3	Provisión Kilogramos de bocaditos dulces surtidos	35.000	13	P66 Rotiseria & Bebidas	Nacional	455.000

4	Provisión de gaseosas de dos litros, por pack de 6 unidades	16.000	20	NIKO	Nacional	320.000
5	Provisión de jugos naturales en jarra de 1litro: naranja, piña, durazno	12.000	22	P66 Rotiseria & Bebidas	Nacional	264.000
	SECRETARIA GENERAL					
6	Provisión de gaseosa 2. 1/4 litrs., por pack de 6 unidades (sabor cola guaraná, naranja)	55.500	29	Coca Cola	Importado	1.609.500
7	Provisión de Jugos de frutas naturales en jarras de litros sabor (Naranja, Durazno, Piña, frutilla)	12.000	16	P66 Rotisería & Bebidas	Nacional	192.000
8	Provisión de unidades de bocaditos salados Surtidos Medianos (Milanesitas, empanaditas, croquetitas, sandwichis de jamón y queso, de verduras, de huevo y mayonesa, villaroel de mandioca, etc.)	1.500	2099	P66 Rotiseria & Bebidas	Nacional	3.148.500
	TOTAL CON IVA					**11.089.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta seis meses. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen_ Gobernación Cordillera. ----------

1. La provisión de los servicios gastronómicos por parte de **LA CONTRATISTA** se iniciará una vez firmado el contrato. ----------

2. La provisión de los servicios gastronómicos será en el local de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé, mediante **NOTA** que ***LA GOBERNACIÒN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA*** para la entrega de los mismos. La **NOTA** podrá ser remitida vía fax o correo electrónico.----------
3. El **plazo de entrega** de los servicios gastronómicos será de **24 horas** después de haber recibido la **NOTA** mencionada anteriormente. ----------

(Cont. Contrato nº 239/13)

4. Los bienes a ser proveidos por ***LA CONTRATISTA*** deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, detalle que será fiscalizado en el momento de recepción por un representante de la **Dependencia Involucrada.** Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o vencidos, deberá ser sustituido por ***LA CONTRATISTA*** en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones.----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: las distintas secretarias involucradas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.
El mismo podrá ser presentada de la siguiente manera: ----------

De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6225 Art. 10º: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantia de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.** ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y.CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

(Cont. Contrato nº 239/13)

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. A LOS DOCE DÍAS EL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Ing. Anuncio González Rolón
Gobernador

Sra .Nilda López Santacruz
C.I.C. Nº 1.996.935- RUC Nº1.996.935-0
P66 Rotiseria 6 Bebidas